



NOMBRE DE "EL PROVEEDOR":  
**ARTÍCULOS TEXTILES, EQUIPO Y ACCESORIOS MV, S.A. DE C.V.**

DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR":  
 CALLE ZAMORA NUMERO 137, INTERIOR 4, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  
 ATEL150206580  
 TELÉFONOS: 4159-4408  
 CORREO ELECTRÓNICO: victor.cealillo@khhaltg.com

PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES": "EL PROVEEDOR" DEBE ENTREGAR "LOS BIENES" DURANTE EL PLAZO COMPRENDIDO DEL 11 (ONCE) DE SEPTIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) AL 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL NUMERAL V. DEL "ANEXO ÚNICO".

VIGENCIA DEL PEDIDO: CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP, LA VIGENCIA DEL PEDIDO INICIA EL DÍA 11 (ONCE) DE SEPTIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) Y TERMINA EL 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).

LUGAR PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES": "LOS BIENES" SE ENTREGARÁN EN LOS LUGARES, CONDICIONES Y HORARIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL V. DEL "ANEXO ÚNICO". EN TANTO NO SE HUBIERE EMITIDO LA ACEPTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE LAS ÁREAS ADMINISTRADORAS DEL PEDIDO, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS "LOS BIENES".

FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:  
 CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, EL PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES" SE REALIZARÁ MERAMENTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TSEFE), EN MONEDA NACIONAL A LA CUENTA BANCARIA VIGENTE A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" QUE ESTE DESIGNE, UNA VEZ RECIBIDOS Y ACEPTADOS "LOS BIENES" A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRADORAS DEL PEDIDO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES":  
**"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES TÁCTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SUBSTANTIVAS ENCOMENDADAS A LOS ELEMENTOS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015"**

<p>FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN:          ARTS. 154 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 PRIMER PÁRRA, 26 PRIMER, III 41 FRACC. IV Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)</p>	
<p>MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:          ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA (ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP)          PROCEDIMIENTO CONSOLIDADO POR LA DORMISG DE LA SEGOB</p>	
<p>PORCENTAJE DE PENAL CONVENCIÓNAL:          EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 51 DE LA LAASSP Y 96 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP), "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR UNA PENAL CONVENCIÓNAL POR NO ENTREGAR "LOS BIENES" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO Y EN SU "ANEXO ÚNICO", CONSISTENTE EN EL 1.0% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE "LOS BIENES" NO ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA (SIN CONSIDERAR EL IVA), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, O POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRARIAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL PEDIDO Y LAS QUE SE HUBIERAN DERIVAR DURANTE LA MISMA, DICHA PENALIZACIÓN NO DEBERÁ REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO SEÑALADA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL REVERSO.</p>	
<p>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: NO APLICA.</p>	
<p>PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS: NO APLICA.</p>	
<p>ANTICIPO Y SU GARANTÍA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 13 DE LA LAASSP Y 11 DE SU REGLAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 1.7 "OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS" DE LAS POBLACIONES Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA DEL REVERSO DEL PEDIDO, SE OTORGARÁ A "EL PROVEEDOR" UN ANTICIPO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PEDIDO, INCLUYENDO EL IVA DICHO ANTICIPO EN TÉRMINOS DEL ART. 46, PÁRRAFO I, DE LA LAASSP, DEBE GARANTIZARSE POR SU TOTALIDAD, INCURRIENDO EN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:          EL ANTICIPO DEBERÁ DESCONTARSE DEL MONTO DEL PEDIDO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA RECIBIDO POR "EL PROVEEDOR" Y SU IMPORTE DEBERÁ AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE AL PORCENTAJE OTORGADO EN CADA UNO DE LOS PASOS DE "LOS BIENES".</p>	

LA DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES", PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ENTREGA, SE ESTABLECEN EN EL "ANEXO ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" SE UBICA COMO PEQUEÑA EMPRESA EN EL SECTOR SERVICIOS, CONFORME A LA ESTRATIFICACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTIPULADOS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DEL 2009.

EN TÉRMINOS DEL ART. 34, SÉPTIMO PÁRRAFO, DEL RLAASSP, LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PEDIDO CORRESPONDE A LAS ÁREAS DE "EL SPF" SEÑALADAS A CONTINUACIÓN, LAS CUALES ACTUARÁN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS DE "LOS BIENES" QUE REALICEN:  
 "LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESPLIEGUE OPERATIVO SUR Y LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESPLIEGUE OPERATIVO NOROCCIDENTAL, LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESPLIEGUE OPERATIVO SUR Y LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESPLIEGUE OPERATIVO NOROCCIDENTAL, LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESPLIEGUE OPERATIVO SUR Y LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESPLIEGUE OPERATIVO NOROCCIDENTAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALIZACIÓN, LAS ÁREAS CIUDADANAS REALIZAN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PEDIDO, CUIDANDO QUE "LOS BIENES" SE ENTREGUEN POR "EL PROVEEDOR" CONFORME SE OBLIGO A HACERLO, POR MEDIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO", ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO, QUIENES REALIZARÁN LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES" Y SU ACEPTACIÓN PARA PAGO.

LEÍDO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO Y SU CORRESPONDIENTE "ANEXO ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, POR QUINTUPlicado POR LOS QUE EN EL INTERVENIMON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 11 (ONCE) DE SEPTIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).

<p>POR "EL PROVEEDOR"          S.A. DE C.V.  </p>	<p>POR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL          TITULAR DEL ÁREA REQUERIMIENTOS DE "LOS BIENES"          DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONALIZACIÓN  </p>	<p>POR ASISTENCIA DE PROTECCIÓN FEDERAL          TITULAR DEL ÁREA REQUERIMIENTOS DE "LOS BIENES"          DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD  </p>	<p>POR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL          DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  </p>
---	---	--	--

<p>PARTIDA ÚNICA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE LA INTEGRAN</p>										
<p>PARTIDA ÚNICA (CONCEPTOS DEL 1 AL 5)</p>										
<p>LA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIO UNITARIO DE "LOS BIENES" QUE CONFORMAN LA PARTIDA ÚNICA, SE CONTIENEN EN EL "ANEXO ÚNICO".</p>	<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$</td> <td>51,724,017.08</td> </tr> <tr> <td>16% IVA</td> <td>\$</td> <td>8,275,842.73</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$</td> <td>59,999,859.81</td> </tr> </table>	SUBTOTAL	\$	51,724,017.08	16% IVA	\$	8,275,842.73	TOTAL	\$	59,999,859.81
SUBTOTAL	\$	51,724,017.08								
16% IVA	\$	8,275,842.73								
TOTAL	\$	59,999,859.81								
<p>IMPORTE CON LETRA: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N., IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.</p>										

